



RESOLUCION No. 01-P-DIC 00191
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

10 060-71

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO C.A.**, otorgada ante el Notario Público **Segundo** del cantón **Guayaquil** el **10 de julio del 2000**, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento de Control e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SC.ICP.AC.01.025 del 11 de mayo de 2001**;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.**SC.ICP.UDS.01.192 del 30 de mayo del 2.001**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resolución No. ADM.00385 del 13 de noviembre del 2000**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO C.A.**, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en **Manta**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los **Notarios Públicos Segundo** de los cantones **Manta y Guayaquil**, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Manta**: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo

31 MAYO 2001

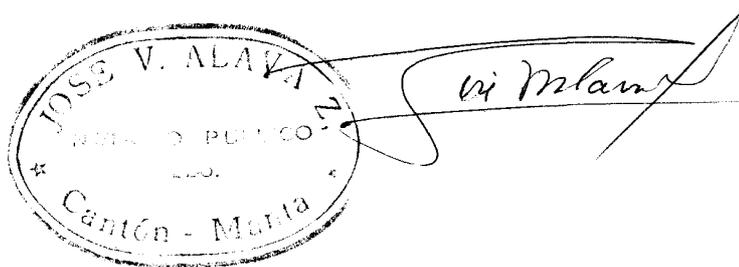
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JFIA-mass-mzm
2001-05-30
Ex.p: 10.060-71

Al margen de la Matriz de la

Escritura Pública de Constitución de la Compañía Pesquera del Pacífico Compañía Limitada. celebrada ante mí el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno. he sentado la razón marginal que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade. Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno-P-DIC cero cero ciento noventa y uno de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil uno. sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Pesquera del Pacífico Compañía Limitada. otorgada ante mí con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno: que la Compañía hoy denominada PESPACA, Pesquera del Pacífico Compañía Anónima. ha procedido a la conversión de su capital social de sucres a dólares. Aumentar el capital Social y a reformar sus Estatutos. mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau. de fecha diez de Julio del dos mil que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Junio ocho del dos mil uno. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-


Circular notary seal of José V. Alava Z. with a handwritten signature over it. The seal contains the text: "JOSE V. ALAVA Z.", "Notario Segundo", and "Cantón - Manta".

AA... 

L O N I

**DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION
A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUERLS
A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA " PESQUERA PESQUERA DEL PACIFICO C. A. ", EN
EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIE
TOS NOVENTA Y OCHO (398) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GE
NERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538) EN
ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMI
NOS DE LA ANOTACION QUE ME REALIZADO AL MARGEN DE LA ES
CRITURA DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPANIA.**

MANTA, 22 DE JUNIO DEL 2.001



Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA